

Expediente:

**DAIMIEL2026/10323 -
EXPEDIENTE DE M.C. N° 15/2026**



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 Plantilla de Notificaciones Decreto Directo	25/08/2026	1	2
02 PROPUESTA	25/08/2026	1	3
03 PROVIDENCIA	25/08/2026	1	4
04 2026 RESOLUCIÓN DOCM FORMACIÓN-pdf	26/08/2026	4	5
05 RESOLUCIÓN CAMINOS RURALES 2026 DIPU-pdf	26/08/2026	4	9
06 RESOLUCIÓN PLAN OBRAS 2026-pdf	26/08/2026	2	13
07 INFORME ESTABILIDAD PRESUP-	26/08/2026	5	15
08 INFORME INTERVENCIÓN	26/08/2026	2	20
09 Resolución JCCM subvención consumo 2026-pdf	26/08/2026	6	22
10 CERTIFICACIÓN	26/08/2026	1	28
11 Decreto Directo	26/08/2026	2	29
12 MC 15-26 B-pdf	26/08/2026	3	31
13 MC 15-26-pdf	26/08/2026	3	34



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Expediente: DAIMIEL2026/10323

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Nombre: <ispactag sessionvar='NOMBRE' />

Dirección: <ispactag sessionvar='DIRNOT' />

CP: <ispactag sessionvar='C_POSTAL' />

Localidad: <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />

Provincia: <ispactag sessionvar='CAUT' />

Extracto: <ispactag entity='SGD_DECRETO' property='EXTRACTO_DECRETO' />

Número de Decreto: <ispactag sessionvar='ANIO_DECRETO' /> /><ispactag sessionvar='NUMERO_DECRETO' /> de fecha <ispactag sessionvar='FECHA_DECRETO' />

Le comunico que la Presidencia de esta Diputación Provincial ha dictado el siguiente

DECRETO.-

<ispactag sessionvar='OBSERVACIONES' />

<ispactag sessionvar='RECURSO' />

<ispactag sessionvar='RECURSO_TEXTO' />

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.daimiel.es/>

página 1



Ayuntamiento
de Daimiel

DAIMIEL2026/10323 - EXPEDIENTE DE M.C. Nº 15/2026



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/10323

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente: EXPEDIENTE DE M.C. Nº 15/2026 Núm. Expediente: DAIMIEL2026/10323

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 15/2026, por importe de 436.994,90 euros por generación de créditos por ingresos.

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en la efectiva recaudación de derechos de carácter no tributario y que presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

ÓRGANO	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	76116	Diputación Provincial: Plan de obras Diputación	388.508,36 €
	76102	Diputación Provincial: Acondicionamiento de caminos	29.138,13 €
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	45036	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO	5.488,41 €
	45088	JCCM: Consej. Hacienda y Administrac. Públicas: plan de formación de Entidades Locales	13.860,00 €
TOTAL			436.994,90 €

Estado de Gastos

ÓRGANO	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	454/61963	Caminos vecinales. Acondicionamiento caminos 2026	29.138,13 €
	1533/60946	Servicio de obras. Plan de obras municipales y redes de abastecimiento 2026	388.508,36 €
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	493/22699	Protección de consumidores y usuarios. Otros gastos diversor	5.488,41 €
	9201/1620001	Oficina de personal. Formación y perfeccionamiento del personal. Subvención 2026	13.860,00 €
TOTAL			436.994,90 €

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PVQN3asg5GScn5swsvQe8
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 25/08/2026 17:06:07
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROVIDENCIA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/10323

PROVIDENCIA

Expediente: EXPEDIENTE DE M.C. Nº 15/2026	Núm. Expediente: DAIMIEL2026/10323
---	---------------------------------------

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe total de 417.646,49 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistente en compromiso firme de subvención finalista y generación de crédito por mayores ingresos en forma de pasivos financieros de:

ÓRGANO	CONCEPTO	IMPORTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	SUBVENCIÓN PLAN DE OBRAS 2026	388.508,36 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	SUBVENCIÓN PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS 2026	29.138,13 €
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO	5.488,41 €
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	FORMACIÓN PARA ENTIDADES LOCALES 2026	13.860,00 €
	TOTAL	436.994,90 €

Por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2026 de esta Corporación por dicho importe.

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo.

Leopoldo Sierra Gallardo

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U7pY8iB4Edj6a6oNnL2g
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 25/08/2026 17:06:20
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 10/07/2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de las entidades locales de Castilla-La Mancha en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (Afedap) para el ejercicio 2026. [2026/5439]

El 15 de marzo de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden 38/2017, de 8 de marzo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de las entidades locales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante Afedap). Esta Orden 38/2017, fue modificada posteriormente por Orden 173/2021 de 26 de noviembre.

Con fecha 23 de marzo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de las entidades locales en el marco del Afedap para el ejercicio 2026.

Desde esa fecha se han recibido distintas solicitudes de posibles beneficiarios dentro del plazo de presentación previsto en la mencionada convocatoria. En todas las solicitudes presentadas, se apreció el cumplimiento de los requisitos y fueron valoradas desarrollándose la instrucción del procedimiento conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

Conforme a lo previsto en el artículo 20 de las bases, los planes de formación cumplen con los objetivos y demás requisitos fijados en el Afedap y han sido aprobados por la Comisión de Formación para el Empleo de la Administración Local de Castilla-La Mancha.

A la vista de estos informes, y de conformidad con las bases reguladoras, el instructor formuló propuesta de resolución provisional del citado procedimiento.

Una vez la propuesta provisional de resolución fue notificada, se concedió el plazo oportuno para alegaciones y/o reformulación, en su caso. No se recibieron alegaciones y sí solicitudes de reformulación que fueron examinadas por el instructor formulando éste nueva propuesta de resolución, con carácter definitivo, que se ha elevado a esta Dirección General para que resuelva el procedimiento previa fiscalización favorable del expediente con fecha 10 de julio de 2026.

En consecuencia, vistos los informes y solicitudes de referencia, así como las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General.

Resuelve:

Conceder subvención a las entidades que figuran en el anexo, con la cuantía, tipo de plan de formación y aplicación presupuestaria indicadas en el mismo.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 10 de julio de 2026

El Director General de la Función Pública
JOSÉ NARVÁEZ VILA



AÑO XLV Núm. 135

17 de julio de 2026

27644

Anexo

Entidad Solicitante	CIF	Tipo de Plan	Cuantía subvención	Partida presupuestaria y fondo
Mancomunidad Campo de Calatrava	P1300005D	Agrupado	31.628,00 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Ayuntamiento de Herencia	P1304700F	Agrupado	19.739,18 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela	P1307700C	Agrupado	18.786,85 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Ayuntamiento de Almonacid del Marquesado	P1601800D	Agrupado	11.687,67 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Ayuntamiento Mota del Cuervo	P1614200B	Agrupado	14.631,24 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Ayuntamiento de Paredes	P1616000D	Agrupado	7.618,63 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Ayuntamiento de Priego	P1617900D	Agrupado	9.609,86 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Ayuntamiento Puebla de Almenara	P1618100J	Agrupado	7.012,60 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Diputación de Guadalajara	P1900000I	Agrupado	61.901,38 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Diputación de Toledo	P4500000G	Agrupado	81.640,56 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Ayuntamiento de Villacañas	P4518600D	Agrupado	14.770,00 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Ayuntamiento Alcázar del Rey	P1601000A	Agrupado	9.869,60 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Ayuntamiento Villanueva de Alcardete	P4519300J	Agrupado	10.908,50 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793



Anexo (cont.)

Entidad Solicitante	CIF	Tipo de Plan	Cuantía subvención	Partida presupuestaria y fondo
Diputación de Ciudad Real	P1300000E	Agrupado	60.195,93 €	15080000G/121D/46000 Fondo 0000000793
Ayuntamiento de Albacete	P0200300B	Unitario	55.586,90 €	15080000G/121D/46000 Fondo 0000000793
Ayuntamiento de Villarrobledo	P0208100H	Unitario	26.731,89 €	15080000G/121D/46000 Fondo 0000000793
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	P1300500D	Unitario	19.976,54 €	15080000G/121D/46000 Fondo 0000000793
Ayuntamiento de Daimiel	P1303900C	Unitario	13.860,00 €	15080000G/121D/46000 Fondo 0000000793
Ayuntamiento de Manzanares	P1305300D	Unitario	15.202,00 €	15080000G/121D/46000 Fondo 0000000793
Ayuntamiento de La Solana	P1307900I	Unitario	10.330,00 €	15080000G/121D/46000 Fondo 0000000793
Ayuntamiento de Tomelloso	P1308200C	Unitario	13.100,00 €	15080000G/121D/46000 Fondo 0000000793
Ayuntamiento de Valdepeñas	P1308700B	Unitario	26.731,89 €	15080000G/121D/46000 Fondo 0000000793
Ayuntamiento de Cuenca	P1607900F	Unitario	26.924,90 €	15080000G/121D/46000 Fondo 0000000793
Ayuntamiento de Tarancón	P1621200C	Unitario	12.931,68 €	15080000G/121D/46000 Fondo 0000000793
Ayuntamiento de Illescas	P4508200E	Unitario	20.941,59 €	15080000G/121D/46000 Fondo 0000000793



AÑO XLV Núm. 135

17 de julio de 2026

27646

Anexo (cont.)

Entidad Solicitante	CIF	Tipo de Plan	Cuantía subvención	Partida presupuestaria y fondo
Ayuntamiento de Talavera de la Reina	P4516600F	Unitario	22.099,65 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Ayuntamiento de Toledo	P4516900J	Unitario	28.082,96 €	15080000G/121D/46000 Fondo 00000000793
Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha	G450335045	Interadministrativo	247.500,00 €	15080000G/121D/48000 Fondo 00000000793



Secretaría General

Expediente: DPCR2026/46248

**NOTIFICACIÓN
JUNTA DE GOBIERNO**

Número de documento: P1303900C
Nombre: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Dirección: PZ/ESPADA 0001 0000
CP: 13250
Localidad: DAIMIEL
Provincia: CIUDAD REAL

Para su conocimiento y efectos, le comunico que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 14 de julio de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2026.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 8 de julio de 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Vías Agroturísticas Municipales 2026, elaborada por el Servicio de Subvenciones de esta corporación provincial.

Visto el informe favorable emitido por el servicio tramitador, en el que se hace constar el cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos previstos en la base séptima de la convocatoria.

Considerando que la competencia para su resolución corresponde a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, conforme al Decreto de delegación de la Presidencia de fecha 11 de julio de 2023.

Esta Diputada Delegada del Área de Asistencia a Municipios propone que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar la subvención que se indica a los Ayuntamientos y Eatims que a continuación se relacionan, conforme al siguiente detalle:

Ayto/EATIM	C.I.F.	FINALIDAD DE LA SUBVENCION	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE AGUDO	P1300200A	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS POLÍGONO 4 PARCELA 9004, POLÍGONO 4 PARCELA 9011 Y POLÍGONO 4 PARCELA 9013	12.710,16

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: t5cv8woezVydq60z/+rG
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 15/07/2026 12:35:31
El documento consta de 4 páginas. Página 1 de 4





Secretaría General

Expediente: DPCR2026/46248

**NOTIFICACIÓN
JUNTA DE GOBIERNO**

AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO	P1300400G	MEJORA DEL CAMINO DEL CHIRIVI	9.209,47
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	P1300500D	ADECUACIÓN CAMINO DE MURCIA.	48.962,93
AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA	P1301000D	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE ALHAMBRA A VILLANUEVA DE LOS INFANTES Y CORDEL DE POZO DE LA SERNA A TORRENUEVA	9.128,35
AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN	P1301100B	CONSTRUCCION CUNETAS DE ENCOFRADO DE HORMIGON ENCAMINOS VALLE DE JUAN GIL Y PORTIJUELO	18.094,29
AYUNTAMIENTO DE ALMURADIEL	P1301600A	ACONDICIONAMIENTO CAMINO POLIGONO 24, PARCELA 9001: CAMINO DE ANDALUCÍA	8.026,54
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN JUAN	P1301800G	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS POLIGONO 6 PARCELA 9001, POLIGONO 1 PARCELA 9002, POLIGONO 4 PARCELA 9002 , POLIGONO 2 PARCELA 9002	11.654,05
AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA	P1301900E	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA PORTUGUESA	18.648,50
AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES	P1302100A	BADENES EN CAMINOS: CAMINO DE VILLARTA, CAMINO DE FONTANAREJO, CAMINO DE LA BAÑA, CAMINO DE HONTANAR Y CAMINO DEL LLANO	7.419,83
AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA	P1302300G	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS GALVES	22.950,82
AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA	P1302800F	OBRA CAMINO DE LA CANTERA Y CM CORTADO MIGUEL ESTEBAN	22.950,82
AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA	P1303200H	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAMINO DE LOS PALACIOS	11.851,64
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA	P1303100J	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE PAJARAZOS, LAGUNILLAS, CUCADERO, MAROTERAS Y LAS CUNETAS	15.713,51
AYUNTAMIENTO DE CHILLÓN	P1303800E	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA VENTA	12.953,52
AYUNTAMIENTO DE CÓZAR	P1303700G	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA LOMA	9.059,06
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL	P1303900C	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE FLOR DE RIBERA, DE TORRALBA A BARAJAS, DEL PICO, DEL PERO, DE LA ESPINOSA, DE LAS CAÑADILLAS Y OTROS	29.138,13
AYUNTAMIENTO DE FERNÁN CABALLERO	P1304000A	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS DE ENMEDIO, CAMINO DE LA ESTACIÓN, CAMINO DE LAS OLIVAS	9.153,70
AYUNTAMIENTO DE FUENLLANA	P1304300E	ARREGLO TRAMO 1 DEL CAMINO DE LA MORELEJA.	5.728,98
AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ	P1304600H	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PARALELO A VÍA DEL TREN Y CAMINO INTERIOR A FINCA COMUNAL.	7.962,32
AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES	P1304900B	ACONDICIONAMIENTO CAMINO LA CHORRERA	8.879,92
AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO	P1300006B	TERCERA FASE ARREGLO DE CAMINO SITUADO EN POLIGONO5 PARCELA 9008	7.881,20

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: t5cv8woezVydq60z/+rG
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 15/07/2026 12:35:31
El documento consta de 4 páginas. Página 2 de 4





Secretaría General

Expediente: DPCR2026/46248

**NOTIFICACIÓN
JUNTA DE GOBIERNO**

AYUNTAMIENTO DE LOS POZUELOS DE CALATRAVA	P1306700D	ACTUACIONES EN CAMINO DEL BATÁN	7.323,50
AYUNTAMIENTO DE LUCIANA	P1305100H	ACONDICIONAMIENTO TRAMO CAMINO DEL CHIQUERO	7.355,61
AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN	P1305200F	ACTUACIONES EN CAMINO CORDEL CRUZ DE PIEDRA, CAMINO VÍA VIEJA, CAMINO MALAGÓN-LOS QUILES , CAMINO DEL PUERCO Y CAMINO DE EL CRISTO A CIUDAD REAL	19.934,62
AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA	P1305400B	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS MOLEDORES, DE LA VIRGEN, DE LA CASA MORENO, POZO DE LA RUBIA, DE LAS ETERNAGORAS	18.648,58
AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA	P1305800C	ACONDICIONAMIENTO CAMINO BARRANCO DE LAS CRUCES	18.648,58
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ	P1306100G	CARRIL DE LOS COTOS (ENTRE CARRETERA DE SOCUELLAMOS Y DE LAS MESAS)	19.934,62
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL PRÍNCIPE	P1306900J	ACONDICIONAMIENTO CAMINO CHARCO DEL GITANO, DE LANCARES Y DE GRANADOS	7.860,92
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LAPICE	P1307000H	MEJORA CAMINO DE LOS FURRIELES	8.925,55
AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO	P1307100F	CAMINO DE PUERTOLLANO A ARGAMASILLA DE CALATRAVA (DESDE LA GLORIETA DE LA VIRGEN DE GRACIA HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL)	69.767,51
AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA	P1308300A	MEJORA DEL CAMINO DEL ALAMILLO	15.457,75
AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA	P1308500F	RECUPERACIÓN DE TRAZADO Y MEJORA DE FIRME EN "CAMINO DEL MOLINO DE CARA Y CAMINO DE LA CRUZ ALTA Y DE LA VEINTENA"	14.377,73
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA	P1308800J	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS DE ALDEA, CAMINO DE LA DEHESA Y CAMINO DE BALLESTEROS	7.844,01
AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA	P1308900H	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE COZAR	12.896,06
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE	P1309000F	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS COLLADOS Y CAMINO REAL	11.772,21
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA	P1309100D	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAMINO DE LA VIRGEN Y ALMAGRO	7.793,32
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA FUENTE	P1309200B	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE ACCESO A LA ERMITA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	13.095,48
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN CARLOS	P1309400H	ACONDICIONAMIENTO SOLANA DE CARDOSO	6.862,11
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL POZO	P1309500E	ADECUACIÓN Y MEJORA DE CAMINO LOS CASTELLARES	4.189,17
TOTAL			580.765,07

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: t5cv8woezVYdQ60z/+rG
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 15/07/2026 12:35:31
El documento consta de 4 páginas. Página 3 de 4





Secretaría General

Expediente: DPCR2026/46248

**NOTIFICACIÓN
JUNTA DE GOBIERNO**

Segundo.- Disponer el abono anticipado del total de la subvención, una vez resuelta favorablemente la convocatoria, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29600 94200 762"

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en fecha 8 de julio de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 40/2015 deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: t5cv8woezVvDq60z/+rG
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 15/07/2026 12:35:31
El documento consta de 4 páginas. Página 4 de 4





Procedimiento: Convocatoria de Subvención - Servicio de Subvenciones
Trámite: Plantilla de Notificaciones Subvenciones
Área/Servicio: 2.-ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD
REAL/Servicio de Subvenciones.
Expediente: DPCR2026/16328

Nombre: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Dirección: PZ/ESPADA 0001 0000
CP: 13250
Localidad: Daimiel
Provincia: Ciudad Real

NOTIFICACIÓN

Cúmpleme participarle que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el día **30 de junio de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

6.- APROBACIÓN DE LA CUARTA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y REDES DE ABASTECIMIENTO 2026.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 25 de junio de 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Expediente: Convocatoria de subvención Plan de obras municipales y renovación de redes 2026.	Núm. Expediente: DPCR2026/16328
--	--

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUARTA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan de Obras Municipales y renovación de redes 2026, elaborada por el Servicio de Subvenciones de esta corporación provincial.

Visto el informe favorable emitido por el servicio tramitador, en el que se hace constar el cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos previstos en la base séptima de la convocatoria.

Considerando que la competencia para su resolución corresponde a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, conforme al Decreto de delegación de la Presidencia de fecha 11 de julio de 2023.

Esta Diputada Delegada del Área de Asistencia a Municipios propone que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar la subvención que se indica a los Ayuntamientos y Eatims que a continuación se relacionan, conforme al siguiente detalle:

Ayto/EATIM	CIF	FINALIDAD DE LA SUBVENCION	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL	P1303900C	NUEVA PLAZA DEL SILO;MEJORA C/ NUEVA;BARREDORA;RENOVACIÓN REDES ;MEJORA PLAZA DE LA PAZ ;AMPLIACIÓN VIAL C/ TECNOLOGÍA;CAIDA ALTURA ATELITSMO ESTADIO MUNICIPAL;CAMBIO PISTA DE PADEL Y MULTIJUEGOS	388.508,36

Segundo.- Disponer el abono anticipado del total de la subvención, una vez resuelta favorablemente la convocatoria, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29700.94200.762."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: P2vff4Vr++0aVZ7Gik8+
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 02/07/2026 11:58:17
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 1



Procedimiento: Convocatoria de Subvención - Servicio de Subvenciones
Trámite: Plantilla de Notificaciones Subvenciones
Área/Servicio: 2.-ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD
REAL/Servicio de Subvenciones.
Expediente: DPCR2026/16328

Visto el informe de Intervención de 25 de junio de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 40/2015 deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: P2vff4Vr++0aVZ7Gik8+
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 02/07/2026 11:58:17
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 2



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/10323

INFORME ESTABILIDAD PRESUP.

Expediente: EXPEDIENTE DE M.C. Nº 15/2026	Núm. Expediente: DAIMIEL2026/10323
---	------------------------------------

María Isabel García Rodrigo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El expediente se tramita de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, constituida básicamente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera – LOEPYSF.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1-c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: eNKhP1hWVnriBoy14RoE
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 26/08/2026 09:01:02
El documento consta de 5 páginas/s. Página 1 de 5





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/10323

La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía, conforme al apartado 3 del mismo artículo.

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP- deberá ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los Presupuestos iniciales definitivamente aprobados, tanto de la Entidad Local, como de sus Organismos Autónomos.

El informe se emitirá, con carácter independiente, por la Intervención Municipal por así preverlo el apartado 1 y 2 del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP-.

QUINTO.- Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP-, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

SEXTO.- La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: eNKhP1hWVnriBoy14RoE
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 26/08/2026 09:01:02
El documento consta de 5 página/s. Página 2 de 5





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/10323

Resumen de la modificación de créditos que se plantea:

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	13.860,00€	
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.488,41€	
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	417.646,49€	
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	436.994,90€	

La modificación de créditos se financia:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	436.994,90€
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS	436.994,90€

Por tanto, la modificación de créditos cumple el objetivo de estabilidad: De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010), dado que la modificación de créditos afecta a los gastos y a los ingresos no financieros en igual medida.

De acuerdo con la Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025 que ha aprobado el Plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de España 2025-2028, y el documento publicado por el Ministerio de Hacienda "Preguntas frecuentes sobre la aplicación de las reglas fiscales en 2025 y la evaluación de su cumplimiento en 2024 en relación con las entidades locales", la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones públicas (en porcentaje de PIB) es del -2,5%, para 2025, del -2,1% para 2026 y del -1,8% para 2027). No obstante, el subsector local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

Por lo tanto, no se admite incumplimiento del objetivo de estabilidad sin la realización de un plan

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: eNKhP1hWVnriBoy14RoE
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 26/08/2026 09:01:02
El documento consta de 5 páginas/s. Página 3 de 5





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/10323

económico financiero.

SÉPTIMO.- Regla de gasto

La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

De acuerdo con la aprobación del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 que ha aprobado los objetivos de Estabilidad y de Deuda Pública para el periodo 2026-2028, la variación del gasto computable de las entidades locales a los efectos de la regla de gasto no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, que será del 3,5% en 2026.

La modificación de créditos que se plantea NO implica mayor gasto, por lo que NO supera el límite de la tasa de crecimiento.

OCTAVO.- En consecuencia, si se produjera un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto, deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero que le permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto (art. 21 LOEPYSF), con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el plazo máximo de tres meses. Dicho plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades que se incluyen en el análisis.

Si bien, hay que señalar que a través de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y éste ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: eNKhP1hWVnriBoy14RoE
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 26/08/2026 09:01:02
El documento consta de 5 páginas/s. Página 4 de 5





**Ayuntamiento
de Daimiel**

DAIMIEL2026/10323 - EXPEDIENTE DE M.C. Nº 15/2026



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/10323

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

En Daimiel, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: eNKhP1hWVnriBoy14RoE
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 26/08/2026 09:01:02
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/10323

INFORME INTERVENCIÓN

Expediente: Expediente de generación de crédito nº 3/2026 N°Expediente:DAIMIEL2026/3746

En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía que antecede, en relación con el expediente nº 15/2026 que se tramita de Generación de Crédito por prestación de servicios, compromisos firmes de aportación o efectiva recaudación de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

SEGUNDO. - Determinación de la clase de operación.

Los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento consistente en compromiso firme de subvención finalista o efectiva recaudación de ingresos no tributarios, de:

ÓRGANO	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	76116	Diputación Provincial: Plan de obras Diputación	388.508,36 €
	76102	Diputación Provincial: Acondicionamiento de caminos	29.138,13 €
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	45036	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO	5.488,41 €
	45088	JCCM: Consej. Hacienda y Administrac. Públicas: plan de formación de Entidades Locales	13.860,00 €
TOTAL			436.994,90 €

Por lo que pueden generarse créditos dentro del vigente Presupuesto de 2026 de esta

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 326X3uckFohVFMt4K+Dj
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 26/08/2026 09:00:59
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/10323

Corporación por importe total de 436.994,90 euros.

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de 436.994,90 euros (cuatrocientos treinta y seis mil novecientos noventa y cuatro euros con noventa céntimos), no teniendo naturaleza tributaria.

TERCERO. - Correlación entre el ingreso y el crédito generado.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en compromiso firme o efectiva recaudación de derechos de subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real por importes de 29.138,13 euros y 388.508,36 euros, así como de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha por importes de 5.488,41 euros y 13.860,00 euros por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2026 de esta Corporación por importe de 436.994,90 euros, tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a las aplicaciones presupuestarias siguientes para asumir los costes originados que a continuación se detallan:

ÓRGANO	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	454/61963	Caminos vecinales. Acondicionamiento caminos 2026	29.138,13 €
	1533/60946	Servicio de obras. Plan de obras municipales y redes de abastecimiento 2026	388.508,36 €
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	493/22699	Protección de consumidores y usuarios. Otros gastos diversor	5.488,41 €
	9201/1620001	Oficina de personal. Formación y perfeccionamiento del personal. Subvención 2026	13.860,00 €
TOTAL			436.994,90 €

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 436.994,90 euros en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en qué consisten las operaciones y los créditos generados.

Siendo competente para la aprobación del expediente, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo.

LA INTERVENTORA,

Fdo.- María Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página





Castilla-La Mancha

Número de expediente: SLTV/2026/000049 (2768242)
Número de registro: 931937
Fecha y hora de registro: 24/08/2026 13:48:09
Código de verificación electrónica: RU790980275787144067CTZCTZAFRFBC
Unidad orgánica: Dirección General Salud Publica
Asunto: Resolución de concesión
Este documento lleva adjunto el fichero de notificación: <u>Resolución de concesión</u>

Nota: Para visualizar correctamente los ficheros adjuntos debe tener instalado Adobe Acrobat Reader



Castilla-La Mancha

Resolución de la Dirección General de Salud Pública, de concesión de subvenciones para programas de actividades en materia de consumo que se realicen por entidades locales, al amparo de la Resolución de 17/04/2026, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se convocan estas subvenciones para 2026

En fecha 24 de abril de 2026 fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 77 la Resolución de 17/04/2026 de la Dirección General de Salud Pública, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2026 de subvenciones para programas de actividades en materia de consumo que se realicen por entidades locales.

El apartado séptimo de la antedicha Resolución estableció un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Una vez estudiadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración y a la vista del expediente y del informe de valoración del órgano colegiado de fecha 24 de junio de 2026, se comunica a las entidades propuesta de resolución provisional de fecha 26 de junio de 2026, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

A la vista de las alegaciones presentadas y detectando con posterioridad errores en la baremación de las solicitudes, se reúnen la Comisión de Valoración en fechas de 17 de julio y 31 de julio de 2026. Los errores detectados son los siguientes:

- En la línea 1:
 - La Mancomunidad Los Serranos pasa a puntuar de 37 a 77 puntos, al corresponderle 40 puntos por el criterio de despoblación (art. 9.1f)3).
 - El Ayuntamiento de La Solana no solicita 1.500,00 €, sino 15.000,00 €.
- En la línea 2:
 - La suma de los puntos del Ayuntamiento de La Solana no es 48, sino 51 puntos.
- En la línea 3:
 - El Ayuntamiento de La Solana obtiene 40 puntos, en lugar de los 50 puntos iniciales, al corregirse la puntuación obtenida en los apartados 9.3.a) y 9.3.b).
 - Se detecta, asimismo, error en la identificación del NIF en la Ayuntamiento de Talavera de la Reina, donde dice que el NIF es P451660F debe decir P4516600F.

La variación en los errores detectados supone un nuevo cálculo de las cantidades concedidas a la totalidad de los solicitantes.

Vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 11 de agosto de 2026, en aplicación de lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria, resuelvo:

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública
Avenida Francia, 4
45071 - Toledo

Tel. 925 248767
Correo-e: dgsa@icm.es

www.castillalamancha.es



Castilla-La Mancha

1. La concesión de subvenciones para programas de actividades en materia de consumo que se realicen por entidades locales, al amparo de la Resolución de 17/04/2026 de la Dirección General de Salud Pública, por la que se convocan estas subvenciones para 2026, según Anexo de Entidades Locales beneficiarias en líneas 1, 2 y 3.
2. La no desestimación de ninguna de las solicitudes presentadas en cada una de las líneas de subvención al cumplir todas ellas los requisitos señalados en la Resolución de convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a la fecha de la huella digital
EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA,

Firmado digitalmente el 12/08/2026 11:39
JOAQUIN TORRES MORENO
Director General de Salud Pública



**Ayuntamiento
de Daimiel**

DAIMIEL2026/10323 - EXPEDIENTE DE M.C. Nº 15/2026



Castilla-La Mancha

ANEXO
ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS

LÍNEA 1

CIF	Entidad local	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
P1300005D	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CAMPO DE CALATRAVA	15.000,00 €	87	8.842,45 €	26060000/443B/46000
P1301500C	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO	14.100,00 €	84	8.025,28 €	26060000/443B/46000
P1617900D	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	15.000,00 €	83	8.435,89 €	26060000/443B/46000
P1935200D	AYUNTAMIENTO DE TRILLO	11.000,00 €	81	6.037,25 €	26060000/443B/46000
P1600055F	MANCOMUNIDAD LOS SERRANOS	7.000,00 €	77	3.652,16 €	26060000/443B/46000
P0200700C	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR	11.163,40 €	77	5.824,37 €	26060000/443B/46000
P0205300G	AYUNTAMIENTO DE MUNERA	15.000,00 €	75	7.622,79 €	26060000/443B/46000
P1605700B	AYUNTAMIENTO DE CARDENETE	15.000,00 €	73	7.419,52 €	26060000/443B/46000
P1602700E	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO	15.000,00 €	72	7.317,88 €	26060000/443B/46000
P1618300F	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY	15.000,00 €	69	7.012,97 €	26060000/443B/46000
P1619900B	AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE	15.000,00 €	68	6.911,33 €	26060000/443B/46000
P1611800B	AYUNTAMIENTO DE INIESTA	15.000,00 €	66	6.708,06 €	26060000/443B/46000
P1305800C	AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA	15.000,00 €	66	6.708,06 €	26060000/443B/46000
P1614200B	AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO	12.300,00 €	65	5.417,26 €	26060000/443B/46000
P4511000D	AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA	6.200,00 €	64	2.688,64 €	26060000/443B/46000
P0205700H	AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL	4.000,00 €	62	1.680,40 €	26060000/443B/46000
P1611100G	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO	15.000,00 €	61	6.199,87 €	26060000/443B/46000
P1621200C	AYUNTAMIENTO DE TARANCON	15.000,00 €	60	6.098,23 €	26060000/443B/46000
P1307900I	AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA	15.000,00 €	57	5.793,32 €	26060000/443B/46000
P4516900J	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	5.000,00 €	57	1.931,11 €	26060000/443B/46000
P1303400D	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	15.000,00 €	56	5.691,68 €	26060000/443B/46000
P0200000H	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE	15.000,00 €	56	5.691,68 €	26060000/443B/46000
P1308200C	AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	15.000,00 €	56	5.691,68 €	26060000/443B/46000
P1613300A	AYUNTAMIENTO DE MINGLANILLA	15.000,00 €	55	5.590,05 €	26060000/443B/46000
P1305300D	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	15.000,00 €	55	5.590,05 €	26060000/443B/46000
P4516600F	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	15.000,00 €	55	5.590,05 €	26060000/443B/46000
P4500004I	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAGRA ALTA	15.000,00 €	54	5.488,41 €	26060000/443B/46000
P1303900C	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL	15.000,00 €	54	5.488,41 €	26060000/443B/46000
P4516400A	AYUNTAMIENTO DE SONSECA	15.000,00 €	53	5.386,77 €	26060000/443B/46000
P4514300E	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN	15.000,00 €	53	5.386,77 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P1307800A	AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS	6.700,00 €	52	2.360,69 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P0202500E	AYUNTAMIENTO DE CAUDETE	15.000,00 €	52	5.285,14 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P1308700B	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	15.000,00 €	51	5.183,50 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P4500006D	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CABEZA DEL TORCON	15.000,00 €	51	5.183,50 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P1300500D	AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN	15.000,00 €	50	5.081,86 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P0203700J	AYUNTAMIENTO DE HELLÍN	15.000,00 €	49	4.980,22 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P0202400H	AYUNTAMIENTO DE CASAS IBAÑEZ	15.000,00 €	48	4.878,59 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública
Avenida Francia, 4
45071 - Toledo

Tel. 925 248767
Correo-e: dgsp@jccm.es

www.castillalamancha.es



Castilla-La Mancha

LÍNEA 1 (CONTINUACIÓN)

CIF	Entidad local	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
P4508800B	AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS	15.000,00 €	46	4.675,31 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P1905400F	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	10.000,00 €	44	2.981,36 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P0208100H	AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO	15.000,00 €	43	4.370,40 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P1304700F	AYUNTAMIENTO DE HERENCIA	15.000,00 €	41	4.167,13 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P4500002C	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA	15.000,00 €	39	3.963,85 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P4518100E	AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO	15.000,00 €	39	3.963,85 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P1600003F	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA MANCHUELA	15.000,00 €	36	3.658,94 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P1309600C	AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS	15.000,00 €	35	3.557,30 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P4512500B	AYUNTAMIENTO DE ORGAZ CON ARISGOTAS	15.000,00 €	33	3.354,03 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P4503100B	AYUNTAMIENTO DE CAMARENA	1.375,00 €	30	279,50 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P4519700A	AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA	7.000,00 €	29	1.375,49 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
					1.913,35 € en 26060000/443B/46000 Fondo 1135
P4506600H	AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA	15.000,00 €	25	2.540,93 €	627,58 € en 26060000/443B/46000 Fondo 1135
P0207900B	AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA	15.000,00 €	22	2.236,02 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135

CUANTÍA TOTAL CONCEDIDA

250.000,00 €

LÍNEA 2

CIF	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
P1300005D	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CAMPO DE CALATRAVA	9.600,00 €	79	9.600,00 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P1619900B	AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE	15.000,00 €	54	14.347,21 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P1307900I	AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA	15.000,00 €	51	13.550,13 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P0203900F	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA	9.631,00 €	48	8.188,32 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P4516600F	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	15.000,00 €	42	11.158,93 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P0200000H	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE	15.000,00 €	41	10.893,25 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135
P1905400F	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	10.000,00 €	41	7.262,16 €	26060000/443B/46000 Fondo 1135

CUANTÍA TOTAL CONCEDIDA

75.000,00 €

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública
Avenida Francia, 4
45071 - Toledo

Tel. 925 248767
Correo-e: dasn@jccm.es

www.castillalamancha.es



Ayuntamiento
de Daimiel



Castilla-La Mancha

LÍNEA 3

CIF	ENTIDAD LOCAL	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
P1303400D	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	15.000,00 €	58	15.000,00 €	26060000/443B/46256
P0200300B	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	8.500,00 €	51	8.500,00 €	26060000/443B/46256
P0200000H	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE	15.000,00 €	45	15.000,00 €	26060000/443B/46256
P1307900I	AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA	15.000,00 €	40	15.000,00 €	26060000/443B/46256
P4516900J	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	4.000,00 €	40	4.000,00 €	FF 1140
P1308200C	AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	15.000,00 €	38	15.000,00 €	26060000/443B/46256
P4500004I	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAGRA ALTA	7.200,00 €	34	7.200,00 €	26060000/443B/46256
P4516600F	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	15.000,00 €	23	15.000,00 €	FF 1140
P0208100H	AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO	15.000,00 €	22	15.000,00 €	26060000/443B/46256
P1309600C	AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS	15.000,00 €	7	7.100,30 €	FF 1140

CUANTÍA TOTAL CONCEDIDA

116.800,30 €

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública
Avenida Francia, 4
45071 - Toledo

Tel. 925 248767
Correo-e: dgasp@jccm.es

www.castillalamancha.es



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: CERTIFICACIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/10323

CERTIFICACIÓN

Expediente: EXPEDIENTE DE M.C. Nº 15/2026	Núm. Expediente: DAIMIEL2026/10323
---	---------------------------------------

D. MARIA ISABEL GARCÍA RODRIGO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.

C E R T I F I C A: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento consistente en compromiso firme de subvenciones finalistas de:

ÓRGANO	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	76116	Diputación Provincial: Plan de obras Diputación	388.508,36 €
	76102	Diputación Provincial: Acondicionamiento de caminos	29.138,13 €
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	45036	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO	5.488,41 €
	45088	JCCM: Consej. Hacienda y Administrac. Públicas: plan de formación de Entidades Locales	13.860,00 €
TOTAL			436.994,90 €

Y con relación a lo exigido por el art. 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: que, existe el compromiso firme de subvención finalista de las referidas Administraciones Públicas, a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA INTERVENTORA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: j+sQ5/3wq+Dyf7acL06e
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 26/08/2026 09:00:57
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 26/08/2026 10:59:05
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





Ayuntamiento
de Daimiel

Expediente: DAIMIEL2026/10323

DECRETO

Decreto número: 2026/750

Extracto: Decreto expediente de modificación de créditos n. 15/2026

DECRETO.-

Visto el expediente número 15/2026 tramitado para modificar créditos mediante generación por compromiso firme o recaudación efectiva de subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real y Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a la vista de los documentos que los justifican.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, y el informe emitido por la Sra. Interventora.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 14/2026, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

ÓRGANO	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	76116	Diputación Provincial: Plan de obras Diputación	388.508,36 €
	76102	Diputación Provincial: Acondicionamiento de caminos	29.138,13 €
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	45036	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO	5.488,41 €
	45088	JCCM: Consej. Hacienda y Administrac. Públicas: plan de formación de Entidades Locales	13.860,00 €
TOTAL			436.994,90 €

Estado de Gastos

ÓRGANO	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	454/61963	Caminos vecinales. Acondicionamiento caminos 2026	29.138,13 €
	1533/60946	Servicio de obras. Plan de obras municipales y redes de abastecimiento 2026	388.508,36 €
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	493/22699	Protección de consumidores y usuarios. Otros gastos diversor	5.488,41 €
	9201/1620001	Oficina de personal. Formación y perfeccionamiento del personal. Subvención 2026	13.860,00 €
TOTAL			436.994,90 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: VEGl5YvTJS0jEJZ46Y/Q
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 26/08/2026 10:59:05
Firmado por Secretaria ANA JIMENEZ RINCON el 26/08/2026 11:59:19
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



<http://www.daimiel.es/>

página 1



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Expediente: DAIMIEL2026/10323

DECRETO

Decreto número: 2026/750

SEGUNDO. - Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación en la fecha que figura en el margen izquierdo.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: VEgLS5vTJS0jEjZ46Y/Q
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 26/08/2026 10:59:05
Firmado por Secretaria ANA JIMENEZ RINCON el 26/08/2026 11:59:19
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



<http://www.daimiel.es/>

página 2

Ayuntamiento
de Daimiel

Ayuntamiento de Daimiel



MC

Documento 1 de 2

Clave de Operación.....: 020

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 26/08/2026

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
previsiones

Nº Expediente.....: 1/2026000000642

Nº Aplicaciones....: 0004

Ejercicio/Presupuesto...: 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		EXAC.	CUENTA	IMPORTE 436.994,90 €
IMPORTE (en letra): Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos noventa y cuatro Euros con noventa céntimos				436.994,90 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	436.994,90 €	
EXPEDIENTE DE M.C. Nº 15/2026				
LA INTERVENTORA		EL ALCALDE	LA INTERVENTORA	

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como 'E0397940CDE5D9059E6B3FECAC7D31CA'

Ayuntamiento
de DaimielAyuntamiento de Daimiel

MC

Documento 2 de 2

Clave de Operación.....: 020

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 26/08/2026

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
previsiones

Nº Expediente.....: 1/2026000000642

Nº Aplicaciones....: 0004

Ejercicio/Presupuesto...: 2026

DATOS GENERALES:

AÑO DEL PRESUPUESTO 2026

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

CL. ORG.	CL. ECO	EXAC.	IMPORTE	CUENTA
45036	Dirección General Salud Pública: Actividades en materia de consumo (OMIC)	004	5.488,41 €	
45088	Consej. Hacienda y Administraciones Públicas: Plan de formación Entidades Locales	004	13.860,00 €	
76102	Diputación Provincial: Acondicionamiento de caminos	004	29.138,13 €	
76116	Diputación Provincial: Plan de obras Diputación	004	388.508,36 €	

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como 'E0397940CDE5D9059E6B3FECAC7D31CA'



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('E0397940CDE5D9059E6B3FECAC7D31CA')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'LA INTERVENTORA' (EL INTERVENTOR)



05686649Z MARIA
ISABEL GARCIA
(R: P1303900C)

Firmado por: 05686649Z MARIA ISABEL GARCIA
(R: P1303900C)
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: 907434D5E9B0FD04BCDAD9233CB06E1FE
F066CA9
Fecha: 26/08/2026

Ayuntamiento
de DaimielAyuntamiento de Daimiel

Documento 1 de 2

Clave de Operación.....: 060

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 26/08/2026

Nº Expediente.....: 2/2026000001434

Nº Aplicaciones.....: 0004

Ejercicio/Presupuesto...: 2026

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

MC

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.

Multiaplicación

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2026		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 436.994,90 €
IMPORTE (en letra): Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos noventa y cuatro Euros con noventa céntimos		IMPORTE 436.994,90 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> EXPEDIENTE DE M.C. Nº 15/2026		
LA INTERVENTORA	EL ALCALDE	LA INTERVENTORA

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como 'DD13B93C7DA25B174FEF0B3AED0EE996'

Ayuntamiento
de Daimiel

Ayuntamiento de Daimiel

MC

Documento 2 de 2

Clave de Operación.....: 060

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 26/08/2026

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2026000001434

Nº Aplicaciones.....: 0004

Ejercicio/Presupuesto...: 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
493 22699	Protección de consumidores y usuarios. Otros gastos diversos	5.488,41 €	629
454 61963	Caminos vecinales.Acondicionamiento caminos 2026 (Flor de Ribera, Torralba a Barajas, del	29.138,13 €	212
1533 60946	Servicio de Obras.Plan de obras municipales y renovación de redes 2026	388.508,36 €	212
9201 1620001	Oficina de Personal.Formación y perfeccionamiento del personal. Subvención 2026	13.860,00 €	644
TOTAL IMPORTE		436.994,90 €	
IMPORTE A PAGAR		436.994,90 €	

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como 'DD13B93C7DA25B174FEF0B3AED0EE996'



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('DD13B93C7DA25B174FEF0B3AED0EE996')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'LA INTERVENTORA' (EL INTERVENTOR)



05686649Z MARIA
ISABEL GARCIA
(R: P1303900C)

Firmado por: 05686649Z MARIA ISABEL GARCIA
(R: P1303900C)
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: 907434D5E9B0FD04BCDAD9233CB06E1FE
F066CA9
Fecha: 26/08/2026

